

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 015- 027

REF.: AUTORIZA Y CONTRATA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 25 ENE 2016

#### VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resoluciones N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/017 de 23 de enero 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Encargado de Recursos Físicos, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 17.298 de fecha 18 de Enero de 2016, solicita efectuar la contratación del servicio de suscripción anual con el diario de circulación local en la ciudad de Puerto Montt, mediante trato directo, por valor anual de \$95.900.- (noventa y cinco mil novecientos Pesos) IVA incluido. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2016.

2.- Que, no se efectúa esta adquisición a través del catálogo electrónico debido a que el servicio requerido por la Institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco.

3.- Que, es necesario contar con este servicio, para la revisión de información de la ciudad y la región.

4.- Que, en la ciudad de Puerto Montt el único proveedor que cuenta con un periódico de circulación local, es la empresa SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A.

5.- Que, la Ley N°19.886 en su artículo 8° señala que: "*Procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en los casos fundados que a continuación se señalan... letra d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".



6.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

### RESUELVO:

1.- Contrátese mediante trato directo, al proveedor SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A. Rut: 87.778.800-8, con domiciliado legal en Calle Antonio Varas N° 945 de la ciudad de Temuco por el valor anual de \$95.900.- (noventa y cinco mil novecientos Pesos) IVA incluido por la contratación del servicio de suscripción anual del Diario el Llanquihue de la ciudad de Puerto Montt.

2.- Páguese al proveedor SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A. Rut: 87.778.800-8, la suma de \$95.900.- (noventa y cinco mil novecientos Pesos) IVA incluido por la contratación del servicio señalado en el resuelvo anterior.

3.- El lugar de entrega del servicio será en las dependencias de la de oficina de la Dirección Regional ubicada en calle Rengifo N° 830 Puerto Montt.

4.- La presente suscripción tendrá una vigencia a contar del 31 de enero de 2016, al 30 de enero de 2017.

5.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Impútese el monto de \$95.900.- (noventa y cinco mil novecientos Pesos) IVA incluido, al subtítulo 22 ítem 08 asignación 010 del Programa 01, del presupuesto vigente de la región.

6.- Publíquese la contratación del servicio en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BERGIO URIBE SCHEFFER  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/DEM/MRR/SMT/rgv.  
Distribución:

1. Rec. Financieros
2. Unidad de Adquisiciones
3. Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2208010 ; 95900
	\$
CJ 100	+93
SIGTE	
F. CHA	25/01/16